






















Trinity English language exams

Common European Framework of Reference (CEFR)*	Regulated Qualifications Framework (RQF)	European Qualifications Framework (EQF)	Trinity Integrated Skills in English (ISE) Reading, Writing, Speaking & Listening	Trinity Graded Examinations in Spoken English (GESE) Speaking & Listening	Trinity Spoken English for Work (SEW) Speaking & Listening
				Grade 1	
A1	Entry 1			Grade 2	
A2	Entry 2		ISE Foundation	Grade 3 Grade 4	
B1	Entry 3	Level 1	ISE I	Grade 5 Grade 6	SEW B1
B2	Level 1	Level 2	ISE II	Grade 7 Grade 8 Grade 9	SEW B2 SEW B2+
C1	Level 2	Level 3	ISE III	Grade 10 Grade 11	SEW C1
C2	Level 3	Level 4	ISE IV	Grade 12	

* See www.trinitycollege.com/cefrReport for information on how Trinity's ISE and GESE exams have been mapped to the CEFR

















ALTE Framework 2017



Language	Organisation	Pre-A1	A1 ALTE Breakthrough	A2 ALTE Level 1	B1 ALTE Level 2	B2 ALTE Level 3	C1 ALTE Level 4	C2 ALTE Level 5
English	Trinity College London	<p>Graded Exams in Spoken English (GESE) Grade 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Graded Exams in Spoken English (GESE) Grade 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Graded Exams in Spoken English (GESE) Grades 3 & 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Graded Exams in Spoken English (GESE) Grades 5 & 6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Graded Exams in Spoken English (GESE) Grades 7, 8 & 9</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Graded Exams in Spoken English (GESE) Grades 10 & 11</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Graded Exams in Spoken English (GESE) Grade 12</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 
	Trinity College London			<p>Integrated Skills in English (ISE) 0</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Integrated Skills in English (ISE) 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Integrated Skills in English (ISE) 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Integrated Skills in English (ISE) 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Integrated Skills in English (ISE) 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 
				<p>Skillsfor Life Entry 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Skillsfor Life Entry 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Skillsfor Life Entry 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Skillsfor Life Level 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 	<p>Skillsfor Life Level 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit Nov 2018 
Estonian Eesti keel	Foundation INNOVE			<p>Eesti keele A2-taseme eksam</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit March 2020 	<p>Eesti keele B1-taseme eksam</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit March 2020 	<p>Eesti keele B2-taseme eksam</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit March 2020 	<p>Eesti keele C1-taseme eksam</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-audit March 2020 	

ALTE Framework 2017



Language	Organisation	Pre-A1	A1 ALTE Breakthrough	A2 ALTE Level 1	B1 ALTE Level 2	B2 ALTE Level 3	C1 ALTE Level 4	C2 ALTE Level 5
Dutch Nederlands	The Interuniversity Testing Consortium (IUTC)					Interuniversitaire Taaltest Nederlands voor Anderstaligen – ITNA – B2 • Re-audit May 2021 	Interuniversitaire Taaltest Nederlands voor Anderstaligen – ITNA – C1 • Re-audit May 2021 	
English	Cambridge English Language Assessment			Cambridge English: Key • Re-audit May 2018 	Cambridge English: Preliminary • Re-audit May 2018 	Cambridge English: First • Re-audit May 2018 	Cambridge English: Advanced • Re-audit May 2018 	Cambridge English: Proficiency • Re-audit May 2018 
				Cambridge English: Key for Schools • Re-audit May 2018 	Cambridge English: Preliminary for Schools • Re-audit May 2018 	Cambridge English: First for Schools • Re-audit May 2018 		
		Cambridge English: Starters • Re-audit Dec 2019 	Cambridge English: Movers • Re-audit Dec 2019 	Cambridge English: Flyers • Re-audit Dec 2019 	Cambridge English: Business Preliminary • Re-audit May 2018 	Cambridge English: Business Vantage • Re-audit May 2018 	Cambridge English: Business Higher • Re-audit May 2018 	

Date: 13 November 2017

Approved secure English language tests and test centres

The following are the lists of approved secure English language tests and test centres that have been assessed as meeting the Home Offices requirements. Anyone taking a test that they intend to use in a UK immigration application must take one of the tests listed in table 1 at one of the approved test centres in table 2 or table 3. Table 1 also details the CEFR level and minimum grade requirements for each level.

Table 1: Approved secure English language tests

Approved secure English language test	SELT provider	Awarding body	Level	Minimum grade required	Test validity	Documents required with application	Contact details
Integrated Skills in English	Trinity College London	Trinity College London	A2	ISE Foundation Reading: Pass; Listening: Pass; Speaking: Pass; Writing: Pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form.	Visa Information: www.trinitycollege.com/SELT Test Centres: www.trinitycollege.com/findaseltcentre Website: www.trinitycollege.com
Integrated Skills in English	Trinity College London	Trinity College London	B1	ISEI Reading: Pass; Listening: Pass; Speaking: Pass; Writing: Pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form.	Visa Information: www.trinitycollege.com/SELT Test Centres: www.trinitycollege.com/findaseltcentre Website: www.trinitycollege.com
Integrated Skills in English	Trinity College London	Trinity College London	B2	ISEII Reading: Pass; Listening: Pass; Speaking: Pass; Writing: Pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form.	Visa Information: www.trinitycollege.com/SELT Test Centres: www.trinitycollege.com/findaseltcentre Website: www.trinitycollege.com
Integrated Skills in English	Trinity College London	Trinity College London	C1	ISEIII Reading: Pass; Listening: Pass; Speaking: Pass; Writing: Pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form.	Visa Information: www.trinitycollege.com/SELT Test Centres: www.trinitycollege.com/findaseltcentre Website: www.trinitycollege.com
Integrated Skills in English	Trinity College London	Trinity College London	C2	ISEIV Reading: Pass; Listening: Pass; Speaking: Pass; Writing: Pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form.	Visa Information: www.trinitycollege.com/SELT Test Centres: www.trinitycollege.com/findaseltcentre Website: www.trinitycollege.com
Graded Examinations in Spoken English	Trinity College London	Trinity College London	A1	GESE Grade 2 pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form.	Visa Information: www.trinitycollege.com/SELT Test Centres: www.trinitycollege.com/findaseltcentre Website: www.trinitycollege.com
Graded Examinations in Spoken English	Trinity College London	Trinity College London	A2	GESE Grade 3 pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form.	Visa Information: www.trinitycollege.com/SELT Test Centres: www.trinitycollege.com/findaseltcentre Website: www.trinitycollege.com
Graded Examinations in Spoken English	Trinity College London	Trinity College London	B1	GESE Grade 5 pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form.	Visa Information: www.trinitycollege.com/SELT Test Centres: www.trinitycollege.com/findaseltcentre Website: www.trinitycollege.com
IELTS Life Skills	IELTS SELT Consortium	Cambridge English Language Assessment	A1	Pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form. This can be found on your TRF displayed as UKVI number.	Website: www.ielts.org Test centres: https://www.ielts.org/book-a-test/find-a-test-location Website: www.ielts.org
IELTS Life Skills	IELTS SELT Consortium	Cambridge English Language Assessment	A2	Pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form. This can be found on your TRF displayed as UKVI number.	Website: www.ielts.org Test centres: https://www.ielts.org/book-a-test/find-a-test-location Website: www.ielts.org
IELTS Life Skills	IELTS SELT Consortium	Cambridge English Language Assessment	B1	Pass	2 years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form. This can be found on your TRF displayed as UKVI number.	Website: www.ielts.org Test centres: https://www.ielts.org/book-a-test/find-a-test-location Website: www.ielts.org
IELTS for UKVI	IELTS SELT Consortium	Cambridge English Language Assessment	B1	Listening: 4.0; Speaking: 4.0; Reading: 4.0; Writing: 4.0	2 Years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form. This can be found on your TRF displayed as UKVI number.	Website: www.ielts.org Test centres: https://www.ielts.org/book-a-test/find-a-test-location Website: www.ielts.org
IELTS for UKVI	IELTS SELT Consortium	Cambridge English Language Assessment	B2	Listening: 5.5; Speaking: 5.5; Reading: 5.5; Writing: 5.5	2 Years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form. This can be found on your TRF displayed as UKVI number.	Website: www.ielts.org Test centres: https://www.ielts.org/book-a-test/find-a-test-location Website: www.ielts.org
IELTS for UKVI	IELTS SELT Consortium	Cambridge English Language Assessment	C1	Listening: 7.0; Speaking: 7.0; Reading: 7.0; Writing: 7.0	2 Years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form. This can be found on your TRF displayed as UKVI number.	Website: www.ielts.org Test centres: https://www.ielts.org/book-a-test/find-a-test-location Website: www.ielts.org
IELTS for UKVI	IELTS SELT Consortium	Cambridge English Language Assessment	C2	Listening: 8.5; Speaking: 8.5; Reading: 8.5; Writing: 8.5	2 Years	No documents required. Please provide your SELT unique reference number on your application form. This can be found on your TRF displayed as UKVI number.	Website: www.ielts.org Test centres: https://www.ielts.org/book-a-test/find-a-test-location Website: www.ielts.org

Certificados para la acreditación de niveles de inglés

Tabla 1

MCEER Consejo de Europa	Escuela Oficial de Idiomas RD 1629/2006	Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior)	Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations					Educational Testing Service (ETS)		APTIS (British Council)
			General ¹	BEC (Business English Certificates)	ICFE / ILEC (International Certificate in Financial / Legal English)	IELTS (International English Language Testing System) Academic & General	BULATS (Business Language Testing System) Four skills	TOEFL – iBT (Test of English as a Foreign Language - Internet Based)	TOEIC (Test of English for International Communicati ons) Four skills	
C2 Maestría		CertAcles C2	Proficiency (CPE)			8,5 - 9	90 - 100			
C1 Dominio		CertAcles C1	Advanced (CAE)	Higher (BEC 3)	PASS with merit C1	7 - 8	75 - 89	95-120	≥1345	C1
					PASS C1					
B2 Avanzado	Certificado de Nivel Avanzado	CertAcles B2	First (FCE)	Vantage (BEC 2)	PASS B2	5,5 - 6,5	60 - 74	72-94	≥ 1095	B2
B1 Umbral	Certificado de Nivel Intermedio	CertAcles B1	Preliminary (PET)	Preliminary (BEC 1)		4 - 5	40 - 59	42-71	≥ 790	B1
A2 Plataforma	Certificado de Nivel Básico		Key (KET)			3,5	20 - 39		≥ 385	A2
A1 Acceso							10 - 19		≥ 200	A1

¹ En los certificados de Cambridge English se reconoce únicamente el nivel para el que el estudiante se presentó en el examen.

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma INGLÉS

NOTA: ACLES ha validado la correspondencia con el MCER de los exámenes con el sello CertAcles.

La equivalencia del resto de certificados incluidos en esta tabla es la que establece la entidad certificadora.

TIPO CERTIFICADO	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Bassis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES		CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (L.O. 8/2013)	NIVEL A2	NIVEL B1	NIVEL B2	NIVEL C1	* ⁱ
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS ⁱⁱ	KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)		BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)			ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5	4,0 – 5,0	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	20 – 39	40 – 59	60 – 74	75 – 89	90 – 100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT) *Último cambio registrado octubre-2016		*42 - 71	*72 – 94	*95 – 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS) LISTENING READING SPEAKING WRITING	110 – 270	275 – 395	400 – 485	490 – 495	
	115 – 270	275 – 380	385 – 450	455 – 495	
	90 – 110	120 – 150	160 – 190	200	
	70 – 110	120 – 140	150 – 190	200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN			CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
PEARSON - LCCI		LCCI English for Tourism 2 / LCCI JETSET B1/LCCI ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
PEARSON - LCCI		LCCI English for Business 2	LCCI English for Business 3	LCCI English for Business 4	

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma INGLÉS

NOTA: ACLES ha validado la correspondencia con el MCER de los exámenes con el sello CertAcles.

La equivalencia del resto de certificados incluidos en esta tabla es la que establece la entidad certificadora.

TIPO CERTIFICADO	A2	B1	B2	C1	C2
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	51 - 80	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	Accept Proficiency	Masters Proficiency in Business English
LanguageCert International ESOL: Listening, Reading, Writing, Speaking	Access A2	Achiever B1	Communicator B2	Expert C1	Mastery C2
BRITISH COUNCIL: APTIS (Four Skills)	A2	B1	B2	C1	
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA	Exámen Multinivel de Inglés UAB				
THE ASSOCIATION OF ACADEMIC FOREIGN LANGUAGE CENTRES - SERMO			Acert B2	Acert C1	

ⁱ Emitido sólo en algunas Comunidades Autónomas.

ⁱⁱ En los certificados de Cambridge English se reconoce únicamente el nivel para el que el estudiante se presentó en el examen.

Trinity College London Integrated Skills in English (ISE)			Common European Framework of Reference (CEFR)
Tests reading, writing, speaking and listening			
ISE IV	Distinction* Merit* Pass*	PASS	C2
ISE III	Distinction* Merit* Pass*	PASS	C1
ISE II	Distinction* Merit* Pass*	PASS	B2
ISE I	Distinction* Merit* Pass*	PASS	B1
ISE Foundation	Distinction* Merit* Pass*	PASS	A2

Source: trinitycollege.com/CEFR

*Each skill is reported as Pass, Merit or Distinction. Overall exam is Pass or Fail.

International English Language Testing System (IELTS)	Common European Framework of Reference (CEFR)
Tests reading, writing, speaking and listening	
9.0	C2
8.0	C1
7.5	
7.0	
6.5	B2
6.0	
5.5	
5.0	B1
4.5	
4.0	
	A2

Source: ielts.org/ielts-for-organisations/common-european-framework

Note that the IELTS band scores referred to in the figure are the overall band scores, not the individual module band scores for Listening, Reading, Writing and Speaking.

Table compilation shows each exam board's own representation of their own qualifications' equivalence to the CEFR.

Note: Equivalence studies are known to be highly complex and challenging owing to differences in construct and purpose (Taylor, 2004). Therefore illustrative comparisons are indicative only.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 12573** *Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su disposición adicional sexta, apartado 4, determina que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal a los que se refiere esta disposición, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o recolocación de sus efectivos.

Tras la celebración durante el curso 2016/2017 de un concurso de traslados de ámbito estatal, conforme a las previsiones del Real Decreto 1364/2010 de 29 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de las vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, convocar concurso para cubrir las plazas vacantes de las plantillas orgánicas de los centros públicos previstos de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2018/2019.

De conformidad con las disposiciones anteriormente aludidas y existiendo plazas vacantes en los centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los cuerpos que a continuación se citan, esta Subsecretaría ha resuelto convocar concurso de traslados referido a su ámbito territorial correspondiente (Ciudades de Ceuta y Melilla), de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de plazas vacantes en las Ciudades de Ceuta y Melilla, entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- 511.–Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- 590.–Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 591.–Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- 512.–Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
- 592.–Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 594.–Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 513.–Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño
- 595.–Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 596.–Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 597.–Maestros.

Además, para solicitar estos puestos para los centros que se indican en el anexo V B) se deberá acreditar el dominio del inglés, mediante la presentación de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:

- a) Licenciatura en Filología Inglesa.
- b) Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.
- c) Licenciatura en Filología: Sección Anglo germánica (Inglés).
- d) Licenciatura en Filología: Sección Germánica (Inglés).
- e) Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa.
- f) Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.
- g) Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglo germánica (Inglés).
- h) Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).
- i) Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.
- j) Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa.
- k) Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. Lengua B Inglés.
- l) Grado en Estudios Ingleses.
- m) Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Inglés.
- n) Certificado de aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.
- o) Certificado de nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- p) Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- q) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

First Certificate in English (FCE- Cambridge English).

Certificate in Advanced English (CAE- Cambridge English) C1.

Certificate of Proficiency in English (CPE- Cambridge English).

Trinity College-Integrated Skills in English Examinations ISE II (B2).

Trinity College-Integrated Skills in English Examinations ISE III (C1).

Trinity College-Integrated Skills in English Examinations ISE IV (C2).

Trinity College-Graded Examinations in Spoken English (GESE), grade 8 y grade 9.

Trinity College-Graded Examinations in Spoken English (GESE), grade 10 ou grade 11.

Trinity College-Graded Examinations in Spoken English (GESE), grade 12.

BEC 2: Vantage (Business English Certificate) Cambridge University.

BEC 3: Higher (Business English Certificate) Cambridge University.

IELTS (International English Language Testing System) 5.5.-6.5.

IELTS (International English Language Testing System) 7.0-8.0.

IELTS (International English Language Testing System) 8,5 +.

IELTS (International English Language Testing System) 9.0.

London Test of English (LTE)/ Pearson Test of English (PTE) General-Advanced (Level 3).

London Test of English (LTE)/ Pearson Test of English (PTE) General-Advanced (Level 4).

APTIS (British Council) C1 (Requiere la superación de las cuatro destrezas).

APTIS for Teachers C1 (British Council).

APTIS (British Council) B2 (Requiere la superación de las cuatro destrezas).

APTIS for Teachers B2 (British Council).

UNED. CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia) inglés nivel B2.

UNED. CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia) inglés nivel C1.

TOEFL IBT (Test of English as a Foreign Language-Internet-based Test): 87-109.

TOEFL IBT (Test of English as a Foreign Language-Internet-based Test): 110-120.

TOEFL PBT (Test of English as a Foreign Language-Paper-based Test): 567 633.

TOEFL PBT (Test of English as a Foreign Language-Paper-based Test): 637-677.

BULATS inglés (60-74).

BULATS inglés (75-89).

Nivel 1 de AIM AWARDS en ESOL International (B2) de Anglia Examinations.

Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International (C1) de Anglia Examinations.

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5881

Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 31 de mayo de 2017 por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los programas formativos de Formación Profesional del Sistema Educativo que se tienen que impartir durante el curso 2017-2018 en la modalidad de alternancia con la actividad en la empresa, denominada formación profesional dual

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional ordena un sistema integral de Formación Profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. Así, en el artículo 9, determina la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el ejercicio de las diversas profesiones y que incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas que permitan la adquisición y la actualización permanente de las competencias profesionales. Estas acciones formativas de Formación Profesional se tienen que insertar en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, que se crea de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002.

La Formación Profesional, regulada en el capítulo V del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), tiene como finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional, facilitarle la adaptación a las modificaciones laborales que se puedan producir a lo largo de la vida, contribuir al desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir el progreso en el sistema educativo, en el sistema de Formación Profesional para el trabajo y, también, un aprendizaje a lo largo de la vida.

Asimismo, en el artículo 42 *bis* de la LOE, modificado por la LOMCE, se define la formación profesional dual como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Con el fin de potenciar la Formación Profesional y adoptar algunas medidas que pretenden mejorar la rápida adaptabilidad a las necesidades de las circunstancias económicas actuales y facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas del sistema productivo, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de economía sostenible, por la cual se modifican las leyes orgánicas 5/2002, de las cualificaciones y la formación profesional; 2/2006, de educación, y 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, ya introdujeron cambios normativos importantes.

Estos cambios implicaron una regulación nueva de la Formación Profesional del Sistema Educativo, la cual se refleja en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Así, se concibe la Formación Profesional como el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el ejercicio de las diversas profesiones, para la empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica.

En el capítulo V de la norma mencionada se regulan otros programas formativos para aquellas personas que abandonaron prematuramente el sistema educativo sin ninguna cualificación profesional, para facilitarles un acceso a una actividad profesional concreta, adaptada a las necesidades del sector productivo y el entorno, así como facilitar la empleabilidad y la obtención de un Título de Formación Profesional. El artículo 31 regula los programas formativos en la modalidad de alternancia en colaboración con empresas.

El Real Decreto Ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten la protección por desocupación, configuró en nuestra legislación laboral un contrato nuevo para la formación y el aprendizaje, que modificaba el apartado 2 del artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Esta modalidad contractual se presentó como un instrumento destinado a favorecer la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con una actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

El Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral introdujo modificaciones en el contrato para la formación y el aprendizaje con el fin de potenciar el empleo juvenil.





- documento oficial de identificación del padre, madre o tutor legal.
- b. Documentación que acredite que, en el momento de presentar la solicitud, cumple los requisitos que le permiten acceder al ciclo formativo que quiere cursar. La documentación indicada tiene que incluir la nota media que obtuvo en los estudios o en la prueba de acceso que permite que acceda al ciclo formativo. Si no consta, el centro receptor tiene que hacer el cálculo.
 - c. Documentación que acredite que en el momento de presentar la solicitud de admisión la persona interesada tiene la nacionalidad española, el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, de acuerdo con lo que se determina en la normativa española de extranjería e inmigración.
 - d. Documentación que justifique el empadronamiento en alguno de los municipios de las Illes Balears, con una antigüedad mínima de dos años (certificado de empadronamiento).
 - e. Declaración jurada en que declara que no dispone de la cualificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, requerida para suscribir un contrato en prácticas para el puesto de trabajo objeto del contrato.
4. Con la solicitud de admisión en papel o el justificante de envío telemático imprimido (sin propuesta de idoneidad de empresa) para el acceso a los ciclos formativos de grado superior, se tienen que presentar original y copia de la documentación siguiente:
- a. Documento oficial de identificación de la persona que solicita la plaza.
 - b. Documentación que acredite que, en el momento de presentar la solicitud, cumple los requisitos que le permiten acceder al ciclo formativo que quiere cursar. La documentación indicada tiene que incluir la nota media que obtuvo en los estudios o en la prueba de acceso que permite que acceda al ciclo formativo. Si no consta, el centro receptor tiene que hacer el cálculo. Además, si se ha cursado un bachillerato, tiene que constar la modalidad del bachillerato y las materias que se han cursado.
 - c. Documentación que acredite que en el momento de presentar la solicitud de admisión la persona interesada tiene la nacionalidad española, el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, de acuerdo con lo que se determina en la normativa española de extranjería e inmigración.
 - d. Documentación que justifique el empadronamiento en alguno de los municipios de las Illes Balears, con una antigüedad mínima de dos años (certificado de empadronamiento).
 - e. Declaración jurada en que declara que no dispone de la cualificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, requerida para concertar un contrato en prácticas para el lugar de trabajo objeto del contrato.
5. La formación permanente de la persona interesada, complementaria en la que permite acceder a la formación profesional dual (relacionada con el ciclo formativo que se quiere cursar o relacionada con el sector profesional), es un criterio de puntuación y elaboración del baremo a la hora de adjudicar las plazas vacantes. Así, para que se pueda valorar este criterio se deben presentar original y copia de la documentación que acredita la realización de cursos de formación (documentada adecuadamente con la presentación del certificado o el título) directamente relacionados con el ciclo formativo o el sector productivo. En la documentación de formación que se presente, tiene que constar el número de horas hechas o cursadas y la formación recibida.
6. Dado que la experiencia laboral es un criterio de puntuación y elaboración del baremo a la hora de adjudicar las plazas, si se tiene, se deben presentar los documentos (original y copia) que se indican en los dos puntos siguientes:
- a. Certificado de la empresa o empresas donde se ha adquirido la experiencia laboral en que se especifique la duración del contrato o contratos, la actividad laboral desarrollada, el periodo, el número total de horas que se ha dedicado a aquella actividad, el grupo de cotización y la categoría o categorías profesionales que tuvo. En el caso de trabajadores que realizan trabajo por cuenta propia, certificado de alta en el censo de obligados tributarios y una declaración del interesado sobre la actividad laboral que desarrolla.
 - b. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la cual estuviera afiliado o afiliada, en que se mencione la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación, o, si es el caso, el periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos (informe de vida laboral).
7. El nivel de competencias y conocimientos de la lengua inglesa, justificado con la aportación de la documentación que acredite que posee la habilitación lingüística correspondiente al nivel de inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Se tienen que presentar original y copia de los certificados y títulos siguientes:
- a. Nivel A2:
 - Certificado de nivel básico de la EOI.
 - KET (Key English Test), Universidad de Cambridge.
 - ISE 0 (Integrated Skills in English) / ISE Foundation, Trinity College London.
 - b. Nivel B1:
 - Certificado de nivel intermedio de la EOI (certificado elemental).
 - PET (Preliminary English Test), Universidad de Cambridge.
 - ISE I (Integrated Skills in English), Trinity College London.
 - c. Nivel B2:
 - a. Certificado de nivel avanzado de la EOI (certificado de nivel avanzado –avanzado 2–, certificado de aptitud).
 - b. FCE (First Certificate in English) — grade B, C; BEC Vantage — grade B, C (Business English Certificate);



- BULATS B2 (Business Language Testing Service); IELTS B2 (International English Language Testing System); Universidad de Cambridge.
- c. **ISE II (Integrated Skills in English), Trinity College London.**
- d. ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English), Universidad de Michigan.
- d. **Nivel C1:**
- Certificado de nivel C1 de la EOI.
 - FCE — grade A (First Certificate in English); CAE — grade B, C (Certificate in Advanced English); BEC Vantage — grade A, BEC Higher — grade B, C (Business English Certificate); BULATS C1 (Business Language Testing Service); ICFE (International Certificate in Financial English); ILEC (International Legal English Certificate) IELTS C1 (International English Language Testing System), Universidad de Cambridge.
 - **ISE III (Integrated Skills in English), Trinity College London.**
- e. **Nivel C2:**
- Certificado de nivel C2 de la EOI.
 - CAE — grade A (Certificate in Advanced English); CPE — grade A, B, C (Certificate of Proficiency in English); BEC Higher — grade A (Business English Certificate); BULATS C2 (Business Language Testing Service); IELTS C2 (International English Language Testing System), Universidad de Cambridge.
 - **ISE IV (Integrated Skills in English), Trinity College London.**
 - ECPE (Examination for the Certificate of Proficiency in English), Universidad de Michigan.
 - International ESOL Mastery, City&Guilds.

Artículo 22

Recepción de solicitudes de admisión y traslado de datos a la aplicación informática

1. El centro docente que recibe la solicitud de admisión en papel o el justificante de envío telemático imprimido debe comprobar con el solicitante que está bien cumplimentada y que adjunta toda la documentación que se indica. Debe compulsar las copias de la documentación que se presentan, se tiene que quedar el ejemplar de la solicitud para el centro y tiene que devolver el ejemplar que indica que es el ejemplar para la persona interesada, una vez fechado y sellado, para que se pueda acreditar la petición.
2. También debe comprobar que la persona interesada tiene la edad requerida para iniciar las enseñanzas en que solicita la plaza.
3. No se puede percibir ninguna cantidad por el hecho de presentar una solicitud de admisión en papel o el justificante de envío telemático imprimido, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Los datos que figuran en las solicitudes de admisión presentadas dentro del plazo correspondiente, una vez confrontadas con la documentación que se presenta, se tienen que trasladar a la aplicación informática para la gestión educativa de las Illes Balears GestIB, como máximo el, día 4 de Julio.

Artículo 23

Procedimiento para determinar qué personas se deben admitir

1. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes correspondiente, si en el centro hay plazas suficientes para atender todas las solicitudes de las personas con las condiciones de acceso para la formación profesional dual, se entiende que todas están admitidas, y así debe constar a las listas provisionales y definitivas de personas admitidas.
2. Si el número de solicitudes recibidas es mayor que el de plazas disponibles, una vez finalizado el plazo de admisión, la aplicación informática para la admisión y la matrícula ordena todas las solicitudes de acuerdo con los criterios que se determinan a continuación:
 - a. Primero: alumnos que solicitan la admisión a la formación profesional dual con una propuesta de idoneidad de una empresa interesada en participar en el desarrollo de este programa. En este caso, previamente al proceso de admisión, la persona interesada debe solicitar en el centro educativo la idoneidad de la empresa, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 14 de estas Instrucciones.
 - b. Segundo: mayores de dieciocho años o que los cumplan durante el año natural en que se efectúa la matrícula.
 - c. Tercero: calificación media de la enseñanza, titulación o certificado que acredita que se tienen los requisitos que permiten acceder al ciclo formativo concreto. En este caso, las plazas se deben ordenar por orden de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas las solicitudes de acuerdo con este criterio, se deben tener en cuenta los criterios que figuran a continuación:
 - Cursos de formación permanente de la persona interesada, relacionados directamente con el ciclo formativo que se quiere cursar o relacionados con el sector profesional. En este caso se deben ordenar según el número de horas hechas.
 - Experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que se quiere cursar, por orden de mayor a menor antigüedad. La antigüedad se cuenta por el número de días de alta en la Seguridad Social, a jornada completa.
 - Certificado de nivel de conocimientos de inglés reconocidos, ordenado de mayor a menor nivel presentado.
 - d. Criterio de desempate: la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado tiene que hacer un sorteo para determinar la combinación de letras por las cuales tiene que empezar el primer apellido de los solicitantes antes de la publicación de las listas provisionales de personas admitidas. Se deben admitir las personas que tengan las iniciales del





I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de profesorado contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias, ha resuelto convocar concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Ayudante Doctor relacionada en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1.—Normas generales.

1.1. Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo; el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008. Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y demás normas generales de aplicación.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos entre los candidatos.

1.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2017 (BOPA de 7 de marzo).

1.5. Concluido el procedimiento selectivo, los aspirantes propuestos por las comisiones de selección serán contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo completo.

2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán participar en estos concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 99/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Oviedo; en los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- b) Haber obtenido la acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) para acceder a la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- c) **Cumplir los requisitos específicos de titulación y/o idioma de las plazas que así lo exijan según el anexo I de la convocatoria. La acreditación del idioma inglés se realizará mediante alguna de las siguientes certificaciones:**

C1: Certificación de la Escuela Oficial de Idiomas, IBT 79-95, CBT 213-240, PBT 550-587 de TOEFL, **Grade 10-11 del Trinity College London GESE**, 7,0-8,0 de Cambridge IELTS, o CAE de Cambridge ESOL.

B2: IBT 64/78, CBT 180-210, PBT 510-547 de TOEFL, **Grade 7-8-9 del Trinity College London GESE**, 5,5-6,5 del Cambridge IELTS, o FCE de Cambridge ESOL, nivel avanzado (2.º de plan actual o quinto del plan antiguo) de la Escuela Oficial de Idiomas.

2.5. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria que se facilitará en los Registros de la Universidad de Oviedo y está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/normativayformularios>

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, 4, 33071 Oviedo) o en sus Registros Auxiliares. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Los candidatos deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 36 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: "Pruebas Selectivas, número ES52-2048-0000-21-3400152827", abierta en la oficina principal de Liberbank, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el número de concurso y el código de la plaza a la que se concursa.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Forma de presentación de las solicitudes:

Bloque I:

Al impreso de solicitud (Anexo II) se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- b) Original o copia compulsada del título de doctor o doctora y de la acreditación para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- c) Justificante original acreditativo del abono de los derechos de examen.

Bloque II:

- Cinco ejemplares del historial académico docente e investigador del aspirante, según modelo que se adjunta como anexo III a la convocatoria (disponible en la dirección electrónica citada anteriormente).

Bloque III:

Cinco ejemplares de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial o anexo III, así como una relación de toda la documentación aportada, en soporte informático mediante CD o DVD en uno o varios documentos PDF, en cuya etiqueta se indicará: concurso, código, categoría, apellidos, nombre y DNI del interesado. En el caso de entregarse en varios PDF, se adjuntará con la documentación en papel una lista que incluya la descripción de los ficheros que se incluyen en el soporte informático.

3.5. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, siendo suficiente la declaración expresa del interesado sobre su autenticidad, a excepción de aquellos que acrediten los requisitos exigidos y títulos académicos, para los que será obligada la aportación de original o copia compulsada.

3.6. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

La Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2011) regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal. La Sección II del Capítulo II de la citada Orden regula los procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo.

Asimismo, al objeto de cubrir la demanda de la modalidad de enseñanza bilingüe en los centros educativos públicos, se hace necesario contar con personas que tengan la competencia lingüística apropiada para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y garantizar una educación de calidad al servicio de la comunidad escolar.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que para impartir en una lengua extranjera un área distinta a la de dicha lengua en centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe, acreditarán, al menos, competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, a partir del curso académico 2013/2014 (disposiciones adicionales segunda y tercera).

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino las posibles vacantes o sustituciones de puestos del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 8 de junio de 2011, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para formar parte de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros que se relacionan a continuación:

CUERPO DE MAESTROS (597)			
CÓDIGO	ESPECIALIDAD/PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
00597039	Lengua Extranjera - Alemán	12597034	Educación Física - Alemán
10597035	Música - Francés	12597035	Música - Alemán
11597034	Educación Física - Inglés	12597038	Educación Primaria - Alemán
12597031	Educación Infantil - Alemán		

En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

b) En los supuestos de participación en alguna de las bolsas con perfil bilingüe se deberá reunir, además de los requisitos referidos anteriormente, alguno de los requisitos de titulación a que se refiere la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, establece en las disposiciones adicionales segunda y tercera que el personal del Cuerpo de Maestros que imparta en una lengua extranjera un área distinta a la de dicha lengua, en centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe, acreditará, al menos, competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, a partir del curso académico 2013/2014. Extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación o título de grado equivalente en el idioma solicitado.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

- Certificado de nivel avanzado o certificado de aptitud, así como los certificados de nivel C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en el idioma solicitado.
- Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el solicitado.

- Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma:

Francés:

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2.
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS).
- Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1.
- Diplôme de Langue Française (DL).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELFL second degré o B2).

Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge) B2.
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge) C1.
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge) C2.

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8 y 9 (B2), 10 y 11 (C1), 12 (C2) (GESE Trinity College).

- Aptis general (B2) (British Council).
- Aptis for Teachers (B2) (British Council).
- Aptis C (C1) (British Council).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL international (PTE General Level 3 (B2)) (Pearson Educación, S.A.).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL international (PTE General Level 4 (C1)) (Pearson Educación, S.A.).
- AIM AWARDS Nivel 1 en ESOL International (B2) (Anglia Examinations Syndicate Limited, Madrid, Ministerio de Educación del Reino Unido).
- AIM AWARDS Nivel 2 en ESOL International (C1) (Anglia Examinations Syndicate Limited, Madrid, Ministerio de Educación del Reino Unido).

Alemán:

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

Tercera. Personal participante interino.

El personal funcionario interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y sea admitido en esta convocatoria, no podrá acceder a un puesto de la nueva bolsa mientras se encuentre ocupando aquel.

Cuarta. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

4.1. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.

Las solicitudes, que incluirán la autorización expresa para la consulta de datos de identidad a través de los sistemas de verificación de la misma, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán de forma telemática. El participante podrá participar en la convocatoria solicitando la inclusión en varias bolsas, para lo que deberá incluir todas en una sola solicitud, puesto que si se presentara más de una instancia, solo se validará la última de las presentadas. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contabilizados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO VIII Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER): Tabla de equivalencias

Convocatoria de Selección Externa de niveles A y B de 14/11/2017

Idioma inglés

TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
ACLES	B1 CERT	B2 CERT	C1 CERT	C2 CERT
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las 4 macro destrezas)	40-59	60-74	75-89	90-100
CAMARA DE COMERCIO LONDRES	ENGLISH FOR TOURISM / JETSET ESOL B1/ ELSA B1			
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)	BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)		ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5-4,5	5.0-6.0	6,5-7	7,5+
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)		ILEC Vantage	ILEC: Effective Operational Proficiency	
CLES	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5



TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – COMPUTER BASE D (TOEFL cBT)	137+		220+	
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE - INTERNET BASED (TOEFL iBT)	57-86	87-109	110-120	
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE - PAPER BASED (TOEFL pBT)	457+		560+	
TOIEC (LISTENING AND READING)	550-780	785-940	945-990	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (telc)	telc English B1	telc English B2	telc English C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNICERT	Level 1	Level 2	Level 3/4	
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN		CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
UNIVERSITY OF CENTRAL LANCASHIRE (UCLan)	Entry 3 (B1)	Level 1 (B2)	Level 2 (C1)	Level 3 (C2)